



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Sub-Departamento Jurídico

APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL  
 DE FUNCIONARIA QUE SE INDICA.- /

PARRAL, 30 Abr 2014

DECRETO ALCALDICIO Nº

387-1

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica Resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la Republica.-
- 3.- El D.F.L. Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 4.- Finiquito del Trabajador de fecha 01 de Marzo de 2013.-
- 5.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que tanto el empleador Ilustre Municipalidad de Parral, DAEM Parral, como la funcionaria Karla Andrea Maureira Maureira, han manifestado intención de poner término al contrato de Trabajo que los liga de común acuerdo, por lo que se justifica la dictación del presente acto administrativo.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, a contar del **03 de Abril de 2014**, el término de la relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de Parral, de doña **KARLA ANDREA MAUREIRA MAUREIRA**, R.U.T. Nº **16.119.324-0**, Auxiliar de Servicios Menores del Colegio "Alberto Molina Castillo" de Parral.-
- 2.- **ESTABLECESE**, que en virtud del referido Término de Contrato de Trabajo, el funcionario dejó de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del **03 de Abril de 2014**, por la causal establecida en el Art. 159, Nº 1 del D.F.L. Nº 1 de 2003, Código del Trabajo actualizado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Mutuo Acuerdo de las partes), teniendo derecho en consecuencia, al momento de firmar su finiquito, se le cancelará a la trabajadora la cantidad de **\$5.206** correspondientes a Feriado Proporcional.-
- 3.- El funcionario antes mencionado, al momento de su retiro del Servicio de Educación, no se encontraba sometido a sumario ni a investigación sumaria.-
- 4.- **INCORPORASE** el texto del Finiquito del Trabajador, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 21 - 03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo y las sub asignaciones que correspondan y al ITEM 215.23.01.004 Desahucios e Indemnizaciones" según corresponda.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

  
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

  
 PAULA RETAMAL URRUTIA  
 ALCALDESA DE PARRAL

  
 ABOGADO  
 DAEM.-

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/aog.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.- 3.- Personal D.A.E.M. Parral.- 4.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- 5.- Interesada.- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 7.- Establecimiento.-